

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A DE OBRAS PUBLICAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA. PROCESO ESTABILIZACIÓN. SISTEMA CONCURSO.**

**ANUNCIO  
RESOLUCIÓN ESCRITO DE ALEGACIONES  
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE  
FUNCIONARIA DE CARRERA Y DE BOLSA DE  
TRABAJO**

En fecha 27 de mayo de 2024, siendo las 14 horas se ha reunido el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo, al objeto de:

-Resolver el escrito de alegaciones presentado por el aspirante F.H.G en el que se manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones académicas de 3,50 puntos, habida cuenta que ha justificado la realización de dos Máster Universitarios oficiales.

-Proponer nombramiento de funcionaria de carrera.

-Proponer constitución de bolsa de trabajo.

**Resolución al escrito de alegaciones**

Según las bases de la convocatoria para la oposición, deberá estar en posesión del título de ingeniero técnico de obras públicas o de grado en ingeniería de obras públicas..

En el caso particular del alegante, no se ha aportado ni el título de ingeniero técnico de obras públicas, ni el título de grado en ingeniería de obras públicas; por lo que, con la documentación obrante e



solicitud, la titulación con la que cumple los requisitos de acceso a la oposición es el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Por este motivo, únicamente se ha valorado como mérito el Máster en Ingeniería del Diseño.

El apartado noveno de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la estabilización de empleo temporal, prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con la modificación de la Base Novena por Sentencia n.º 44/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2, establece en dicha Base Novena, dentro del apartado de formación y en el subapartado a) titulaciones académicas oficiales lo siguiente:

**“ Se valoraran las titulaciones académicas oficiales de nivel superior al que se exige para el acceso al subgrupo profesional en el cual esta clasificada la plaza objeto de la convocatoria o titulación del mismo nivel, siempre que no sean las que han servido como requisito para el acceso a la plaza. No se valoraran titulaciones que han servido para obtener una titulación superior.”**

Este Tribunal se ratifica en la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objeto de valoración en el concurso, por cada uno de los/las aspirantes que se han presentado a este proceso de selección.

#### **Propuesta de nombramiento de funcionaria de carrera**

A la vista de la puntuación obtenida en el proceso selectivo referenciado anteriormente, se propone el nombramiento como funcionaria de carrera, previa presentación de la documentación exigida en las Bases reguladoras del presente proceso selectivo a

**D<sup>a</sup> RAQUEL IBAÑEZ SERRA**

#### **Constitución bolsa de trabajo**

De conformidad con lo dispuesto con la Base decimotercera de la Convocatoria que regula los procesos selectivos de la estabilización, se propone la constitución de una **bolsa de trabajo integrada por**

**D. VICENTE BELENGER TARIN**

**( Documento firmado electrónicamente al margen)**

